

142  
2833  
0500

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
\* TIMBRE NACIONAL \*

≈010.00

PODER ESPECIAL 9 07 10

P.B. D 977

El suscrito, **ALBINO RODRIGUEZ**, en calidad de Director-Presidente de la compañía **BANASA S.A.** en adelante "la Poderdante", sociedad constituida domiciliada legalmente en Panamá, nombra y designa al señor **VICTOR NADER GARZOZI**, en adelante "el Apoderado", con documento de identificación N° 0912729464, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que individualmente, a nombre y en representación de la Poderdante:

1.- Actúe en calidad de Apoderado de la Poderdante en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad.

2.- Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante cualquier compañía ecuatoriana en la que la Poderdante sea accionista o socia, la información y documentación referente a la Poderdante que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que sean accionistas o socias de compañías de nacionalidad ecuatoriana.

Queda facultado el Apoderado para notificar al representante legal de la(s) compañía(s) ecuatoriana(s) sobre el otorgamiento del presente poder.

21 de junio del 2010

**ALBINO RODRIGUEZ**  
Director-Presidente

Yo, Lcda. **TANIA SUSANA CHEN GUILLEN**, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 4-244-853, hago constar que el presente Poder ha sido presentado personalmente por el o los poderdantes, ante mí y los testigos que suscriben a las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ del día de hoy

19 JUL 2010

Testigo  
**Lcda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN**  
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá



si el documento es de naturaleza pública o privada, en el caso de ser público, el documento debe ser suscrito por el titular de la firma, en el caso de ser privado, el documento debe ser suscrito por el titular de la firma, en el caso de ser privado, el documento debe ser suscrito por el titular de la firma.

El presente documento es de naturaleza pública o privada, en el caso de ser público, el documento debe ser suscrito por el titular de la firma, en el caso de ser privado, el documento debe ser suscrito por el titular de la firma.

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Abraham J. Chan

3 quien actúa en calidad

4 y esta revestido del sello/timbre de 8



CERTIFICADO

5 EN Panamá 8 el día 19 JUL 2010

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 54786

9 Sello/timbre 10 Firma Abraham J. Chan

Esta Autenticación no  
Implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento

El presente documento es de naturaleza pública o privada, en el caso de ser público, el documento debe ser suscrito por el titular de la firma, en el caso de ser privado, el documento debe ser suscrito por el titular de la firma.

El presente documento es de naturaleza pública o privada, en el caso de ser público, el documento debe ser suscrito por el titular de la firma, en el caso de ser privado, el documento debe ser suscrito por el titular de la firma.

El presente documento es de naturaleza pública o privada, en el caso de ser público, el documento debe ser suscrito por el titular de la firma, en el caso de ser privado, el documento debe ser suscrito por el titular de la firma.

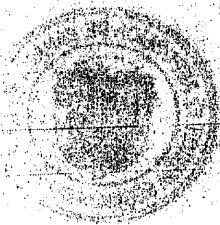
El presente documento es de naturaleza pública o privada, en el caso de ser público, el documento debe ser suscrito por el titular de la firma, en el caso de ser privado, el documento debe ser suscrito por el titular de la firma.

El presente documento es de naturaleza pública o privada, en el caso de ser público, el documento debe ser suscrito por el titular de la firma, en el caso de ser privado, el documento debe ser suscrito por el titular de la firma.

El presente documento es de naturaleza pública o privada, en el caso de ser público, el documento debe ser suscrito por el titular de la firma, en el caso de ser privado, el documento debe ser suscrito por el titular de la firma.

El presente documento es de naturaleza pública o privada, en el caso de ser público, el documento debe ser suscrito por el titular de la firma, en el caso de ser privado, el documento debe ser suscrito por el titular de la firma.

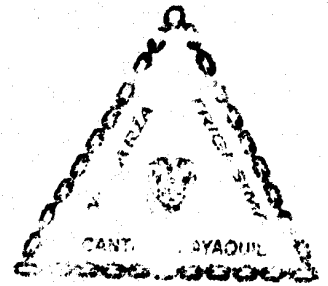
El presente documento es de naturaleza pública o privada, en el caso de ser público, el documento debe ser suscrito por el titular de la firma, en el caso de ser privado, el documento debe ser suscrito por el titular de la firma.



El presente documento es de naturaleza pública o privada, en el caso de ser público, el documento debe ser suscrito por el titular de la firma, en el caso de ser privado, el documento debe ser suscrito por el titular de la firma.

El presente documento es de naturaleza pública o privada, en el caso de ser público, el documento debe ser suscrito por el titular de la firma, en el caso de ser privado, el documento debe ser suscrito por el titular de la firma.

El presente documento es de naturaleza pública o privada, en el caso de ser público, el documento debe ser suscrito por el titular de la firma, en el caso de ser privado, el documento debe ser suscrito por el titular de la firma.



## CERTIFICADO

VICTOR NADER GARZOZI, en mi calidad de Apoderado de la sociedad BANASA S.A., una sociedad domiciliada en la Panamá República de Panamá, existente de acuerdo a las Leyes de la República de de Panamá, por este medio certifico que:

1. La Sociedad es una compañía internacional de negocios se encuentra constituida y domiciliada en la República de Panamá, fue incorporada el 26 de octubre del 1994.
2. Los actuales directores y dignatarios de la Sociedad son:  

|                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| ALBINO RODRIGUEZ                     | PRESIDENTE |
| VIELKA EDITH RODRIGUEZ DE APPLEWHITE | TESORERO   |
| DIANA SANCHEZ GONZALEZ               | SECRETARIO |
3. Que las acciones de la sociedad están divididas en acciones nominativas.
4. Que el actual y único accionista de la sociedad es FALLON ADVISORS, sociedad con domicilio en Panamá, República de Panamá.

Guayaquil, 06 de junio del 2011

VICTOR NADER GARZOZI  
APODERADO

Conformado con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por el Decreto Supremo número 31 de Marzo de 1976 DOY FE que la fotocopia de este que consta de 31 folios es correcta y fiel a la original.  
Guayaquil:

14 JUN 2011  
D.: Piero Gaston Picart Virenzini  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL